



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de febrero de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2016 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. (C.C. 09000762011987).

Visto el texto del acuerdo de fecha 1 de febrero de 2016, suscrito entre los representantes de la empresa y de los trabajadores por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de febrero de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



SALARIOS 2016 (SUBIDA DEL 0,50%)

FÁBRICA							OFICINAS							
CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2015	0,50%	SALARIO BASE 2016	RETRIBUC. COMPLEM. 2015	0,50%	PRIMA 1,00 0,05	RETRIBUC. COMPLEM. 2016	CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2015	0,50%	SALARIO BASE 2016	RETRIBUC. COMPLEM. 2015	0,50%	RETRIBUC. COMPLEM. 2016
OFICIAL 1ª	39,80	0,20	40,00	24,78	0,12	0,05	24,95	TÉCNICO ORGANIZ.	39,80	0,20	40,00	11,43	0,06	11,49
OFICIAL 2ª	38,65	0,19	38,84	19,96	0,10	0,05	20,11	OFICIAL 1ª ADMNST.	39,65	0,20	39,85	26,53	0,13	26,66
OFICIAL 3ª	37,22	0,19	37,41	15,51	0,08	0,05	15,64	OFICIAL 2ª ADMNST.	38,97	0,19	39,16	13,84	0,07	13,91
OPER. POLIV. U.E.T.	37,22	0,19	37,41	15,51	0,08	0,05	15,64	AUXILIAR ADMNST.	37,34	0,19	37,53	12,61	0,06	12,67
ESPECIALISTA	36,95	0,18	37,13	14,67	0,07	0,05	14,79							
PEÓN 1: 19.000			26,00				10,01							
PEÓN 2: 20.000			28,00				10,36							
PEÓN 3: 21.000			30,00				10,71	PAGA DE PRIMAVERA 2015						
PEÓN 4: 22.000			32,00				11,06	Salario Base	37,41	30	1122,18	Euros		
ALMACENERO	36,07	0,18	36,25	25,81	0,13	0,05	25,99	Retribución Comple.	15,64	30	469,13	Euros		
ALMACENERO AYUD.	36,46	0,18	36,64	21,77	0,11	0,05	21,93	Prima Producción	7,60	20	152,00	Euros		
CHOFER	39,52	0,20	39,72	13,73	0,07	0,05	13,85	Antigüedad	3,74	30	112,22	Euros		
PORTERO	37,00	0,19	37,19	14,67	0,07	0,05	14,79	Absentismo	30,49		30,64	Euros		
								P. PRIMAVERA 2016 =			AneAnexo 2	Euros		